

Santiago, 26 julio de 2022

Señor
Emanuel Ibarra Soto
Superintendente del Medio Ambiente (S)
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, piso 8
Santiago
PRESENTE

REF.: Resolución Exenta N° 1118/2022, de fecha 11 de julio de 2022, que da inicio a procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto “Loteo Brisas del Estrecho 1 y 2” y confiere traslado a sus titulares Inmobiliaria Salfa Austral Limitada y Constructora Salfa S.A. .

MAT.: Evacua traslado.

De mi consideración:

Por medio de la presente, y en representación de Inmobiliaria Salfa Austral Limitada y Constructora Salfa S.A., nos dirigimos a usted en relación a la Resolución Exenta de la referencia (en adelante “Res. Ex. N° 1118/2022) a través de la cual se le confirió traslado y se le requirió información a nuestras representadas, con fecha 11 de julio del presente año.

En el Resuelvo II de la Res. Ex. N° 1118/2022, la Superintendencia confirió traslado a nuestras representadas por 15 días hábiles, contados desde sus notificación, para hacer valer la observaciones, alegaciones o pruebas, que estimen pertinente respecto del procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA REQ-012-2022.

Sin entrar en el análisis respecto a la procedencia o no de que el Proyecto Brisas del Estrecho 1 y 2 ingrese al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, por la eventualidad de configurarse lo establecido en los literales p) o s) del artículo 10 de la Ley N° 19.300, **vengo en informar la innecesidad de la apertura de este procedimiento de requerimiento de ingreso.**

Lo anterior, toda vez que **nuestras representadas ya se encuentran realizando las gestiones pertinentes para ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental**. Al efecto, se acompañan los antecedentes que dan cuenta de la solicitud del Servicio Agrícola y Ganadero de la documentación requerida para la obtención del permisos de captura de animales de especies protegidas de fauna silvestre con fines de investigación, necesario para la caracterización ambiental del terreno y la recopilación de información para la DIA.

Se espera que este ingreso pueda materializarse durante el segundo semestre de 2022.

Adicionalmente, como bien señala esta Superintendencia en la Res. Ex. N° 1118/2022 y tal como pudo constatar en la inspección ambiental realizada por esta misma autoridad, las faenas constructivas del proyecto se encuentran detenidas desde el 21 de enero de 2022. En efecto, ha sido acreditado por

la Superintendencia la ausencia de faenas constructivas en el área de emplazamiento del proyecto, así como también de maquinaria de nuestras representadas.

Pues bien, en atención de lo expuesto, en su debida oportunidad se le informará a la Superintendencia respecto del ingreso del proyecto Brisas del Estrecho 1 y 2 al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y de su admisión a trámite.

Por lo tanto, solicitamos tener por evacuado el traslado conferido en el Resuelvo II de la Res. Ex. N°1118/2022.

Sin otro particular, saludan atentamente a Ud.,

**pp. INMOBILIARIA SALFA AUSTRAL LIMITADA.
pp. CONSTRUCTORA SALFA S.A.**

Adj.:

- Solicitud y antecedentes enviados al Servicio Agrícola y Ganadero para la obtención de la autorización del permiso sectorial para “Captura de animales de especies protegidas de fauna silvestre con fines de investigación” en el marco de la caracterización ambiental del terreno y la recopilación de información para la DIA del Proyecto Brisas del Estrecho 1 y 2.